



RNRH-IPOZO-09-23-0541/FIS-10-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día treinta de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **EDWIN EDMUNDO CISNEROS GUTIERREZ**, con Documento Único de Identidad número **1**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL AGUA CALIENTE**, con Número de Identificación Tributaria: **1** en un inmueble ubicado en Caserío Portezuelo, Cantón Cerro Grande, jurisdicción de Agua Caliente, departamento de Chalatenango; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor **EDWIN EDMUNDO CISNEROS GUTIERREZ**, quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA CALIENTE**, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Caserío Portezuelo, Cantón Cerro Grande, jurisdicción de Agua Caliente, departamento de Chalatenango; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA CALIENTE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha nueve de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA CALIENTE**, en un inmueble ubicado en Caserío Portezuelo, Cantón Cerro Grande, jurisdicción de Agua Caliente, departamento de Chalatenango.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, ubicado en CASERÍO PORTEZUELO, CANTÓN CERRO GRANDE, JURISDICCIÓN DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.251194° y Longitud Oeste - 89.205708° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el Pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen relacionado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones*

de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Entidad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



EB/

2/2



RNRH-IPOZO-09-23-0541/FIS-10-07-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con cuarenta y un minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Caserío Portezuelo, Cantón Cerro Grande, jurisdicción de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31115	0.2032	150	38.52	14.251194°	-89.205708°

Emítase asiento de inscripción **00611** a nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL AGUA CALIENTE**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

EB/